



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.608 / 2011

ZAPALLAR, 6 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2011-2012 en la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Josías Ahumada Vargas, de fecha 6 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **JOCIAS AHUMADA VARGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted] para que preste el servicio de: **"SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA EN LA COMUNA DE ZAPALLAR DURANTE A TEMPORADA ESTIVAL 2011-2012"**.

2° El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el **15 de Diciembre del año 2011** y hasta el **15 de Marzo del año 2012**.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de **\$ 205.940.-** (Doscientos cinco mil novecientos cuarenta pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto al ítem **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Contratos Verano 2011 - 2012 / D.A 4608,2011

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.